

## Política de Recursos Humanos

SCM Minera Lumina Copper Chile, a través del presente documento, define su “Política de Recursos Humanos” y reafirma el compromiso que como Compañía tiene con sus trabajadores, comprometiéndose a:

1. Reconocer en todo momento el valor que tienen sus trabajadores en el éxito de la Compañía, fomentando el apego a sus valores corporativos y conductas asociadas, su visión y misión.
2. Asegurar el derecho de toda persona a trabajar libremente, sin distinciones ni discriminaciones, para prevenir y enfrentar todas las formas de acoso en el lugar de trabajo, en línea con los convenios 100 y 111 de la OIT.
3. Propiciar la generación de relaciones basadas en la confianza y el respeto mutuo, independientemente de la posición, representatividad o nivel jerárquico de quienes las establezcan.
4. Reconocer la diversidad e inclusión en sus distintos aspectos, considerando los diversos tipos de talentos, generaciones, cultura de origen, equidad de género, orientación sexual y capacidades, de modo de generar ambientes diversos y respetuosos.
5. Promover planes y programas de capacitación para contribuir al desarrollo de habilidades, conocimientos, competencias y conductas en sus trabajadores, permitiendo así complementar la formación de base de los empleados para posibilitar la adaptación a las tareas y el logro de los desempeños del negocio.
6. Reconocer el derecho de toda persona, sin distinciones, a un trabajo y salario digno y equitativo, resguardando el derecho a la igualdad en las remuneraciones según la Ley N°20.348 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y respetando las jornadas laborales de acuerdo con lo establecido en el Código del Trabajo.
7. Respetar la privacidad de los trabajadores y resguardar la confidencialidad de sus antecedentes personales, exigiendo de ellos estricta reserva en relación con los asuntos internos de la compañía.
8. Respetar la libertad de manifestación y asociación en el marco de la legalidad vigente, reconociendo el diálogo y la negociación colectiva como instancias y mecanismos legítimos para la generación de acuerdos, comprometiéndonos a fomentar las prácticas de los convenios 87 y 98 de la OIT, el marco legal vigente DFL N°1 del Código del Trabajo y la Ley N°19069 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
9. Proporcionar en nuestras instalaciones condiciones de trabajo favorables y adecuadas para todos sus trabajadores, tanto directos e indirectos y, a su vez, asegurar las condiciones de salud, higiene y seguridad necesarias en el lugar de trabajo.

10. Asegurar prácticas que respeten los convenios 29 y 105 de la OIT y el marco legal vigente Decreto N°48 del Ministerio de Relaciones Exteriores referido al trabajo forzoso.
11. Apoyar la abolición de cualquier forma de trabajo infantil de acuerdo con los convenios 138 y 182 de la OIT y el marco legal vigente Ley N°21271 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, extendiendo la invitación de respeto y apego a estos principios a todas sus empresas contratistas.
12. Velar por el resguardo del empleo de las personas que, en el desempeño de su trabajo en sus instalaciones, han adquirido algún tipo de discapacidad de carácter temporal o permanente, generando estrategias que promuevan las oportunidades de rehabilitación e inclusión laboral.
13. Actuar con estricto cumplimiento a la normativa y legislación vigente y asignar a la Gerencia Corporativa de Recursos Humanos la tarea de velar por el cumplimiento de la normativa legal, normas establecidas en el Reglamento Interno, Código de Conducta y otros estatutos que se implementen en la organización en materia laboral.
14. Respetar las normativas legales vigentes en Chile, respecto a los Derechos Humanos y ejercer su actividad de acuerdo con los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos que establece Naciones Unidas.

MLCC se compromete a abogar por el debido cumplimiento de esta Política en toda su organización y ámbito de influencia. Para ello cuenta con un Código de Conductas que incorpora canales de denuncia que tienen por objeto establecer un proceso para recibir las inquietudes y/o denuncias por parte de colaboradores, como también de proveedores o terceros, que aporten información sobre un posible incumplimiento a las leyes, políticas, procedimientos y/o valores de la Compañía.

Todos los trabajadores son personalmente responsables por el cumplimiento y correcta aplicación de la presente Política de Recursos Humanos.



**GONZALO ARAUJO ALONSO**  
Presidente Ejecutivo y Gerente General  
SCM Minera Lumina Copper Chile